



DECRETO DE ALCALDIA N° 1752 / 2021.-

ZAPALLAR, 01 SEP 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto Alcaldicio N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 145/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, emitido por la Directora (l) del Departamento de Educación.
- Que, por aplicación de la Ley 20.976, que otorga a los Profesionales de la Educación que indica una Bonificación por Retiro Voluntario, se establece una bonificación especial que asciende hasta un monto de \$23.857.289, sujeta a la determinación y procedimiento dispuesto por el citado cuerpo normativo.
- En virtud de lo anterior y previa verificación del cumplimiento de los requisitos dispuesto por la norma, presento su Renuncia la siguiente profesional de la educación; ello con el objeto de obtener el estipendio referido.
- Según lo establecido el detalle del monto a pagar al funcionario.
- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1020, de fecha 10 de febrero de 2021, del Ministerio de Educación, transfiere recursos a la Municipalidad de Zapallar, en el marco de la Ley N° 20.976, que otorga a los Profesionales de la Educación que indica una Bonificación por Retiro Voluntario.

DECRETO:

- 1° ACEPTASE RENUNCIA VOLUNTARIA** de la Docente **MARITZA DEL CARMEN MUJICA MADARIAGA**, Cedula de Identidad N°
- 2° PAGUESE** por una sola vez a la Docente **MARITZA DEL CARMEN MUJICA MADARIAGA**, Cedula de Identidad N° el siguiente monto, correspondiente a la Bonificación por Retiro Voluntario, establecida por la Ley N° 20.976:

Nombre funcionario	Monto retiro Anticipado
MARITZA DEL CARMEN MUJICA MADARIAGA	\$ 23.857.289.-



3° CESE FUNCIONES, una vez que se devengue el pago del monto referido.

4° IMPUTESE el gasto en la cuenta N° 215.23.01.004.000.000 denominada "Desahucios e Indemnizaciones".

1505 138 14

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- REGISTRO SIAPER
- 2.- DEPTO. EDUCACION
- 3.- INTERESADO
- 4.- DEPTO. RRHH
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / DAEM / mmg.

V.Z.C.



Y.J.P.